



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1683-2014-UNAP
Iquitos, 30 de octubre de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 1227-2014-VRAC-UNAP, presentado el 14 de octubre de 2014, por el vicerrector académico, sobre aprobación de proyecto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0731-2014-UNAP, del 10 abril de 2014, se resuelve aprobar el "Proyecto de autoevaluación de las carreras profesionales de Biología y Acuicultura de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", presentado por don Álvaro Tresierra Ayala, decano de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), cuyo presupuesto operativo asciende a la suma de S/.31,900.00 (Treinta y un mil novecientos y 00/100 nuevos soles);

Que, con Resolución Rectoral n.º 1025-2014-UNAP, del 04 julio de 2014, se resuelve anular la Resolución Rectoral n.º 0731-2014-UNAP, de fecha 10 de abril de 2014;

Que, mediante oficio de visto, don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico, solicita al rector aprobar el "Proyecto de autoevaluación de las carreras profesionales de Biología y Acuicultura de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", dejando sin efecto la parte presupuestal consignada en la Resolución Rectoral n.º 0731-2014-UNAP, en atención al decano de la Facultad de Ciencias Biológicas;

Que, el presente proyecto tiene como objetivos planificar y conducir el proceso de autoevaluación de las carreras profesionales de Biología y de Acuicultura; detallar las principales actividades a desarrollar en el proceso de autoevaluación de los estándares 1 al 97, correspondientes al factor: 1) Planificación organización y control (1-15), 2) Factor enseñanza-aprendizaje (16-45), 3) Factor de investigación (46-55), 4) Factor de extensión universitaria y proyección social (56-65), 5-1) Factor docentes (66-75), 5-2) Factor docente (76-80), 5-3) Factor docente (81-83), 6) Infraestructura y equipamiento (84-85), 7) Factor bienestar (86-91), 8) Factor recursos financieros (92-94), 9) Factor grupos de interés (95-97) del modelo CONEAU para la carrera profesional universitaria de Biología y carrera profesional universitaria de Acuicultura iii) Establecer el cronograma de ejecución de las actividades programadas, iv) Informar los resultados del proceso de autoevaluación y proponer las líneas matrices del plan de mejoras;

Que, por esta razón, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector académico; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el "Proyecto de autoevaluación de las carreras profesionales de Biología y Acuicultura de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", solicitado por don Álvaro Tresierra Ayala, decano de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL